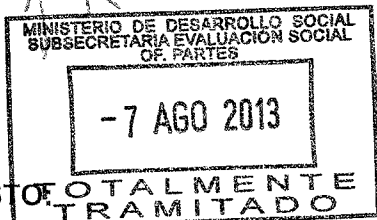


MJDW/AMCB/FTO/MAW



AD. FALCÓN
REGULARIZA CONTRATACIÓN DIRECTA POR PUBLICACIONES EFECTUADAS EN EL DIARIO OFICIAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0234

SANTIAGO, 5 AGO 2013

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, a consecuencia de la dictación de la Ley N° 20.595, se debió efectuar una publicación en el Diario Oficial del Reglamento sobre Procedimiento de Focalización y reclamo del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridad y Oportunidades".

2° Que, la Empresa Periodística La Nación S.A. se encuentra en Convenio Marco. No obstante, el producto específico denominado "Diario Oficial", no se contempla en dicho convenio. En consecuencia, el Diario Oficial no emite cotizaciones y por lo tanto, sólo es factible emitir el respectivo acto administrativo cuando esta Secretaría de Estado recibe la pertinente factura una vez que se ha verificado la publicación de rigor.

3° Que, mediante Memorando N° 33/0422, de fecha 12 de julio de 2013, emanado de la Jefa del Departamento de Administración Interna, actual Departamento de Adquisiciones de la Subsecretaría de Evaluación Social, se conducen los antecedentes que dan cuenta de la necesidad de regularizar la contratación directa materia del presente acto administrativo.

4° Que, la publicación que da cuenta la presente resolución, ya se efectuó, siendo necesario regularizar la contratación y su pago a efectos de no provocar un enriquecimiento sin causa para el Fisco de Chile.

5° Que, revisados los antecedentes, se evidencia que en la especie ha operado una contratación directa, la cual se configuró en los hechos bajo la causal descrita en el N° 4 (único proveedor), del Artículo 10, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

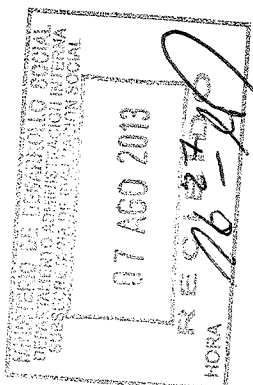
6° Que, existen los recursos necesarios para proceder a la presente regularización de la contratación directa y derivar en su pago, según da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 201, de fecha 22 de mayo de 2013, emitido por el Jefe de la División Administración y Finanzas.

7° Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

1° **REGULARÍZASE** la contratación directa efectuada con la sociedad **EMPRESA PERIODÍSTICA LA NACIÓN S.A.**, RUT. N° 90.694.000-0, por la publicación efectuada en el Diario Oficial, y de la cual se da cuenta en el considerando 1° de esta Resolución, conforme a lo que sigue:

Factura N°162495, de fecha 29 de abril de 2013, por un monto de \$716.478 (setecientos dieciséis mil cuatrocientos setenta y ocho pesos) IVA incluido.



340130/13

2° PÁGUESE la suma que da cuenta el resuelvo anterior de la presente Resolución, contra la total tramitación y visto bueno del Jefe de División de Administración y Finanzas.

3° IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente Resolución al Programa Presupuestario 21-09-01, Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001 "Servicios de Publicidad" correspondiente al Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, año 2013.

4° REMÍTASE copia de la presente resolución a la Fiscalía, al Departamento de Administración Interna, al Departamento de Presupuesto y Finanzas, a la Sección Control de Transferencias y Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

Soledad Arellano
M. SOLEDAD ARELLANO SCHMIDT
SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL	
Fecha	30-07-2013
Item	21.07.001
Monto	\$ 2.724.000
Comprometido	\$ 2.007.543
Presente Documento	\$ 716.457
Saldo sin Comprometer	\$ 0
Vº Bº Presupuesto	\$ 620.000.000

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



Rodolfo Pavéz Olave
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO